

PLAN DE TRABAJO ANUAL COMISIÓN EDILICIA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA JALISCO 2020-2021

INTRODUCCION

La planeación urbana entendida como un sistema de previsión y coordinación de acciones, tendientes a cumplir propósitos específicos que deriven en un eficiente desarrollo de las comunidades y centros urbanos, implica un proceso de ajustes y revisiones permanentes, que permitan la actualización eficiente de las normas aplicables.

El fenómeno urbano y su dinámica reclaman además de la actualización de la norma y la aplicación igualitaria entre todos los ciudadanos, el estudio del territorio y la ciudad, las personas que la componen, sus actividades y sus intereses; lo anterior deriva en el compromiso conjunto de la búsqueda de solución de problemas logrando así en la medida de lo posible, la convivencia armónica entre todos los sectores que componen la sociedad, mediante el equilibrio económico, político y social.

En este sentido, las comisiones edilicias tienen la atribución de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, asimismo a la Comisión de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, le corresponde en los términos de sus atribuciones, proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de planeación del desarrollo urbano, promover las iniciativas concernientes a los instrumentos de Planeación Urbana Municipal, la evaluación del impacto de las políticas del municipio en esta materia y de la actividad de las dependencias relacionadas; de igual manera proponer las medidas pertinentes para orientar la política que debe emprender el municipio en su caso, además de proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse y dar opinión de los asuntos que les correspondan entre otros.

Plan Anual de Trabajo 2020 Comisión Edilicia del Desarrollo Urbano Sustentable

En este sentido, el Plan de Trabajo Anual que se presenta por parte de esta Comisión Edilicia, será a través de un ejercicio de transparencia, dando a conocer la manera como se abordarán los temas trascendentes e importantes del municipio, y como se llevará a cabo el manejo de los asuntos turnados a la misma, el procedimiento para su seguimiento, discusión, dictaminación y presentación ante el Pleno del Ayuntamiento de los casos que procedan conforme a la normatividad aplicable.

Atribuciones de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano

Sustentable

Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 62. Le corresponde a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de planeación del desarrollo urbano, así como las iniciativas concernientes al Plan Municipal de Desarrollo, sus planes y sus programas;
- II. Evaluar el impacto de las políticas de desarrollo urbano del municipio, así como del impacto de la actividad de las dependencias relacionadas con el tema. Con base en sus resultados y las necesidades operantes proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;
- III. Analizar y, en su caso, proponer la celebración de convenios y contratos con autoridades federales, estatales o municipales que tengan funciones en referencia y aquellos a efectuarse con los particulares respecto de la planeación socioeconómica y urbana del municipio;
- IV. Estudiar, analizar y evaluar la actividad social y económica del municipio, para orientar o reorientar su política de desarrollo urbano, teniendo en cuenta el principio de sustentabilidad del desarrollo de la ciudad y sin comprometer el patrimonio social, cultural y natural de las generaciones futuras;
- V. El estudio y propuesta de proyectos que promuevan la habitación popular en sus diversas características, procurando que, a través de los mismos, se encuentre una solución justa, equitativa y accesible a las clases populares en la solución de la adquisición y mejoramiento de la vivienda; y
- VI. Vigilar con especial interés que los fraccionamientos de habitación popular, cumplan estrictamente con las normas legales vigentes en el momento de autorizarse las construcciones y que el desarrollo de las mismas se ajuste a los lineamientos trazados por la Dirección General de Obras Públicas.

Con fundamento en lo que establece el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, dentro de las funciones que le corresponden a la Comisión, se establece que se han llevado a cabo los compromisos de trabajo que dentro de la Agenda de la Comisión Edilicia se han requerido, conforme a los asuntos que le han sido turnados, así como los turnos concernientes a la Comisión Municipal de Regularización.

Atento a lo anterior, en el año 2020 se llevarán a cabo los trabajos conducentes conforme a lo siguiente:

- a) Continuar con la participación que le corresponde conforme a sus atribuciones, en las acciones o actividades de las distintas Dependencias del Gobierno Municipal que tengan injerencia directa o indirecta con la materia de planeación del desarrollo urbano y ordenamiento del territorio.
- b) Atender de manera coordinada tanto con los integrantes de la Comisión, así como con las Dependencias del Gobierno Municipal, de manera responsable, transparente y en los términos que establece la Ley, los asuntos turnados para su análisis y dictaminación a fin de garantizar el beneficio del interés público.
- c) Analizar, evaluar y dictaminar las iniciativas concernientes a la actualización de los instrumentos de planeación urbana (Programa Municipal y Planes en materia de desarrollo urbano), que resulten necesarios, tomando en cuenta la situación legal que guardan los instrumentos vigentes para efectos de revertir o resolver las controversias legales que actualmente versan sobre éstos.
- d) Dictaminar las resoluciones de regularización de predios públicos y privados, turnadas por la Comisión Municipal de Regularización, revisando puntualmente que los procedimientos se hayan realizado conforme a la legislación y reglamentación aplicable.
- e) Vigilar que las Dependencias Técnicas que tienen a cargo facultades, obligaciones o atribuciones en materia de planeación y desarrollo urbano, otorguen cabal cumplimiento a las normas que en materia urbana resulten aplicables.